

Gana CFC 80% de los amparos en 2007

- *Valida Poder Judicial actuación de la CFC a favor de consumidores en mercados de refrescos, lubricantes para autos, harina de maíz, gas LP, contenidos audiovisuales, televisión por cable y telefonía celular*
- *Confirma Suprema Corte constitucionalidad de 7 artículos de la Ley de Competencia y niega amparo a Grupo Maseca; además, niega Tribunal Colegiado suspensión a Ferromex*
- *Se logran fallos favorables a pesar de recursos limitados de la CFC, gracias a fortalecimiento interno y mayor comunicación con el Poder Judicial*

México D.F., a 22 abril de 2007.- Durante el primer trimestre de 2007, la Comisión Federal de Competencia (CFC) obtuvo decisiones favorables en 11 de los 14 juicios de amparo que se resolvieron en el Poder Judicial de la Federación, respecto de acuerdos y resoluciones dictados por la Comisión.

Con ello, el Poder Judicial ha validado la actuación de la CFC en varios mercados de alto impacto sobre el bienestar de los consumidores mexicanos, en los que es indispensable resolver problemas de competencia para asegurar mejores precios y más opciones: refrescos, lubricantes para autos, harina de maíz, gas LP, contenidos audiovisuales, televisión por cable y telefonía celular, entre otros.

Uno de los juicios de mayor relevancia ganados por la CFC fue el amparo presentado por Gruma, SA de CV, en contra de la resolución de la CFC que le prohíbe concentrarse con Agroinsa de México, SA de CV, en el cual la empresa argumentó la inconstitucionalidad de la Ley Federal de Competencia Económica y su Reglamento.

En este caso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió negarle el amparo a Gruma y confirmar la constitucionalidad de siete artículos de la Ley de Competencia, con lo que sigue en pie la prohibición de realizar la fusión entre ambas empresas harineras, para evitar una concentración excesiva en el mercado de harina de maíz (utilizada fundamentalmente para la producción de tortillas).

Otro caso que destaca es el relacionado con la concentración entre las empresas ferroviarias, Ferrocarril Mexicano, SA de CV (Ferromex) y Ferrosur, SA de CV, donde Ferromex interpuso un amparo contra la actuación de la CFC para evitar una operación conjunta de estas empresas, debido a que el Pleno de la CFC también les prohibió fusionarse.

El Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Distrito Federal dio la razón a la CFC y negó la suspensión definitiva a la empresa, de manera que la Comisión puede continuar con su investigación y, si determina que ambas empresas están acordando precios, dividiendo mercados o restringiendo la oferta, sancionarlas por prácticas monopólicas absolutas.

Eduardo Pérez Motta, Presidente de la CFC, concluyó: “Estos resultados se lograron gracias a la reestructuración y fortalecimiento interno de la CFC, y a una mayor comunicación con el Poder Judicial. Estamos aprovechando al máximo los recursos limitados de la Comisión para defender los intereses de los consumidores frente a empresas que pueden dedicar buena parte de nuestro presupuesto anual a defender un solo caso.”